

## ACUERDO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAIDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

### REUNIDOS

Don Jorge Romero Salazar, en representación del Ayuntamiento de Los Barrios, del que ostenta la condición de alcalde y Don Francisco Vaca García, en su calidad de presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

### EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Los Barrios mantiene deudas por importe de **2.971.285,79 €**, con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, al que pertenece el referido Ayuntamiento.

Dicho importe corresponde con el incumplimiento de las siguientes obligaciones corrientes:

- **427.200,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo agosto-diciembre de 2012
- **512.640,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo julio-diciembre de 2013
- **953.472,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo enero-diciembre de 2014
- **953.472,00 €** cuotas no atendidas correspondientes al periodo enero-diciembre de 2015

Más las correspondientes con el incumplimiento de las obligaciones indicadas en el acuerdo de fraccionamiento de pagos firmado por ambas partes el 1 de abril de 2007 por un total de **124.501,79 €** (cuotas no atendidas correspondientes al periodo enero 2103 – abril 2015)

- II. Que debido a importantes dificultades de liquidez, el Ayuntamiento no ha podido hacer frente a dichas cuotas.

- III. Que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de quien recibe pagos a cuenta de todos los ingresos tributarios del ejercicio.

- IV. Que el Ayuntamiento está dispuesto, a fin de garantizar su cumplimiento, a hacer efectivo el pago de la aportación al Consorcio de Bomberos, tanto de las cuotas devengadas en el futuro, como de las pendientes de pago, a través del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

- V. Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz está dispuesto a aceptar la oferta de fraccionamiento realizada por el Ayuntamiento de Los Barrios para la deuda contraída y percibir el cobro de la misma y del corriente a través del SPRyGT, conforme más adelante se indicará.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Los Barrios y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

### ACUERDAN

- I. Que el abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento por importe total de **2.971.285,79 €**, se hará efectiva mediante un pago inicial de

- 500.000,00 €**, pagaderos antes del 31 de diciembre de 2015, más treinta (30) pagos mensuales, comenzando estos en julio de 2016 y finalizando en diciembre de 2018. Estos pagos deberán realizarse antes del día 25 del mes en curso, teniendo la consideración cada una de estas fechas, para cada pago correspondiente, de periodo voluntario de pago
- II. Que a las cantidades aplazadas referidas en el punto I, le serán de aplicación los intereses legales correspondientes al periodo de fraccionamiento, según tabla de pagos anexa.
  - III. Que en el caso de no ser cumplido el calendario de pagos establecido, al principal de la deuda se le aplicará, a partir de la fecha de devengo, el interés legal en concepto de demora por el principal de la deuda pendiente.
  - IV. Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz emitirá carta de pago al Ayuntamiento de Los Barrios de cada pago efectuado por el SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Acuerdo.
  - V. Que el Ayuntamiento se compromete y obliga a comunicar y dar expresas instrucciones de pago al SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la toma de razón de las obligaciones aquí asumidas, así como el pago de las cuotas corrientes de cada ejercicio, con carácter irrevocable salvo expreso consentimiento tanto del Ayuntamiento como del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
  - VI. En el caso en que el SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz no atendiera los requerimientos de pago, sea cual fuere el motivo, será el Ayuntamiento de Los Barrios el que se verá obligado hacerlo, ajustándose al mismo calendario de pagos.
  - VII. Que en caso de producirse incumplimiento del calendario de pagos aprobado se dará cuenta de la situación a la Junta General del CBPC.
  - VIII. El presente Acuerdo entrará en vigor, y por tanto no surtirá efectos, hasta que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, al que se someterá a su consideración en la primera convocatoria ordinaria que se realice en enero de 2016, y sea ratificado en la primera Junta General del CBPC a celebrar en el año 2016.

Ambas partes se ratifican en el presente acuerdo firmándolo en Cádiz a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de  
Los Barrios

Jorge Romero Salazar

El Presidente del Consorcio  
de Bomberos de la Provincia  
de Cádiz

Francisco Vaca García

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados, se firma la toma de razón por el Sr. Diputado Delegado del área Económica responsable del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

El Diputado del área Económica de la Diputación de Cádiz

Jesús Solís Trujillo

**ANEXO – CALENDARIO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Mes	Tipo	Pago Mensual	Interés	Capital	Capital Pendiente
					2.471.285,79 €
jul-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	6.178,21 €	79.428,58 €	2.391.857,21 €
ago-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	5.979,64 €	79.627,15 €	2.312.230,07 €
sep-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	5.780,58 €	79.826,21 €	2.232.403,85 €
oct-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	5.581,01 €	80.025,78 €	2.152.378,07 €
nov-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	5.380,95 €	80.225,84 €	2.072.152,23 €
dic-16	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	5.180,38 €	80.426,41 €	1.991.725,82 €
ene-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	4.979,31 €	80.627,48 €	1.911.098,34 €
feb-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	4.777,75 €	80.829,04 €	1.830.269,30 €
mar-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	4.575,67 €	81.031,12 €	1.749.238,18 €
abr-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	4.373,10 €	81.233,69 €	1.668.004,49 €
may-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	4.170,01 €	81.436,78 €	1.586.567,71 €
jun-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	3.966,42 €	81.640,37 €	1.504.927,34 €
jul-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	3.762,32 €	81.844,47 €	1.423.082,87 €
ago-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	3.557,71 €	82.049,08 €	1.341.033,79 €
sep-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	3.352,58 €	82.254,21 €	1.258.779,58 €
oct-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	3.146,95 €	82.459,84 €	1.176.319,74 €
nov-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	2.940,80 €	82.665,99 €	1.093.653,75 €
dic-17	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	2.734,13 €	82.872,66 €	1.010.781,10 €
ene-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	2.526,95 €	83.079,84 €	927.701,26 €
feb-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	2.319,25 €	83.287,54 €	844.413,72 €
mar-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	2.111,03 €	83.495,76 €	760.917,97 €
abr-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	1.902,29 €	83.704,49 €	677.213,47 €
may-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	1.693,03 €	83.913,76 €	593.299,72 €
jun-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	1.483,25 €	84.123,54 €	509.176,18 €
jul-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	1.272,94 €	84.333,85 €	424.842,33 €
ago-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	1.062,11 €	84.544,68 €	340.297,64 €
sep-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	850,74 €	84.756,05 €	255.541,60 €
oct-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	638,85 €	84.967,94 €	170.573,66 €
nov-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	426,43 €	85.180,36 €	85.393,31 €
dic-18	3,000%	<b>85.606,79 €</b>	213,48 €	85.393,31 €	0,00 €

Los intereses se calcularán en función del interés legal del dinero en cada momento, debiendo regularizarse esta tabla en caso de modificación.

